

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

PROGRAMA TEJIENDO COMUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
VICEMINISTERIO DE LAS DIVERSIDADES

OFICINA DE SABERES Y CONOCIMIENTOS ESTRATÉGICOS

2024

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

I. Tejiendo comunidad para personas con discapacidad

Versión	Fecha	Descripción	Autoras
1.0	20/02/2024	Primera versión borrador	Anderson Henao Orozco Julián Sánchez <i>Dirección Personas con Discapacidad</i>
2.0	11/05/2024	Versión ajustada.	Anderson Henao Orozco Diana González Laura Marcela Lozano Julián Felipe Sánchez Díaz <i>Dirección Personas con Discapacidad</i> Paola Hurtado Yinn Roa Novoa María Fernanda Bohórquez <i>Oficina de Saberes y Conocimientos estratégicos</i>
3.0	29/05/2025	Versión final 2025	Karen Eloisa Clavijo Hurtado Katty Samira Valencia Segura <i>Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos</i>

Tabla de contenido

I.	TEJIENDO COMUNIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
II.	CONTEXTO DE CREACIÓN DEL PROGRAMA	6
	<i>i. Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan</i>	<i>8</i>
III.	ENFOQUES PARA LA COMPRESIÓN DEL PROBLEMA Y LA ORIENTACIÓN DE LAS ACCIONES	12
IV.	CONTENIDO DEL PROBLEMA	15
	A) IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	15
	B) ÁRBOL DE PROBLEMA	26
	C) FOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA	28
V.	CONTENIDO DEL PROGRAMA	30
	D) TEORÍA DE CAMBIO	35
	1. <i>Componente de Trabajo y Educación en condiciones dignas.</i>	<i>35</i>
	2. <i>Componente para la Accesibilidad como habilitador de Derechos.</i>	<i>36</i>
	3. <i>Componente de Participación y liderazgo de las Personas con Discapacidad.</i>	<i>36</i>
	E) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	37
	F) ACCIONES QUE PROPENDEN POR EL CAMBIO	38
	<i>i. Componente de Trabajo y Educación en condiciones dignas.</i>	<i>38</i>
	<i>ii. Componente para la Accesibilidad como habilitador de derechos.</i>	<i>40</i>
	<i>iii. Componente de Participación y liderazgo de las Personas con Discapacidad</i>	<i>41</i>
	<i>iv. Actores que intervienen en las actividades</i>	<i>41</i>
	G) PRIORIZACIÓN DE LA RESPUESTA	43
	H) RESULTADOS CONCRETOS QUE SE ESPERA OBTENER.....	45
	I) IMPACTO.....	45
VI.	REFERENCIAS	46

II. Abreviaturas y Siglas

INSOR	Instituto Nacional para Sordos
INCI	Instituto Nacional para Ciegos
IPS	Instituciones prestadoras de servicios de salud
RLCPD	Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad
SEI	Soluciones estratégicas de información
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ECV	Encuesta de Calidad de Vida

III. Glosario

Personas con Discapacidad: Las personas con discapacidad son aquellas que, debido a una lesión en la estructura o función física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, encuentran barreras en su interacción con el entorno físico, social o digital. Estas barreras, que pueden ser de tipo físico, actitudinal, comunicacional, de participación y/o de representación, impiden su autonomía y vida independiente en la sociedad en igualdad de condiciones y oportunidades. Este concepto resalta que la discapacidad no reside en la persona, sino en un sistema capacitista que no le permite vivir en comunidad.

Discapacidad: La discapacidad es el resultado de la relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona (Cáceres, 2004). La condición de salud que causa la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma que se considera normal para un ser humano se entiende como el primer elemento calificativo de la discapacidad, por ende, existen tipos de discapacidad que son: de la conducta, de la comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad (OMS, 2010).

Los factores personales, es el entorno inmediato en el que se desarrolla una persona, es decir, los lugares en los que interactúa como el hogar, la escuela o el trabajo en función de su edad y sexo. Y los factores externos, son los resultados de las interacciones de la persona con su entorno, materializadas en la organización de estructuras sociales a nivel comunitario y gubernamental. La relación de los 3 factores puede desarrollar 2 escenarios para una persona con discapacidad: 1) un entorno con barreras que restringirá la realización de la persona, a través de la reproducción de conductas que limitan 2) un entorno que permita la realización del individuo, a través del reconocimiento del individuo como parte de la sociedad.

Por lo que la discapacidad no es una condición individual, sino también una construcción social. En ese sentido, por ejemplo, en el caso de una desfiguración facial, que si bien no produce dificultad alguna en la capacidad de la persona genera ciertos inconvenientes en la relación con los demás creando una situación de desventaja.

Goce efectivo de Derechos: Entendido como la garantía que tienen las personas en términos de acceso, disponibilidad y adecuación para gozar de derechos fundamentales que les permiten vivir en dignidad. El Estado es garante de la no vulneración masiva y generalizada de estos derechos que afectan principalmente a poblaciones históricamente marginadas y excluidas, por ello, esta vulneración reposa en factores estructurales, sociales e históricos que a la vez son la base para el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI).

Accesibilidad: De acuerdo con la Observación general Nº 2 (2014), que realizó el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad al artículo 9 de la CDPD (2006), “la accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones”. Señala esta Observación que: “Sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades.”

Pobreza: condición económica en la cual una persona u hogar, localizada en un área geográfica determinada, tiene ingresos mensuales per capita por unidad de gasto inferior o igual al umbral de pobreza definido por el DANE, por tanto, no puede satisfacer sus necesidades básicas asociadas a vivienda, transporte, alimentación, entre otros.

Goce efectivo de derechos:

Brecha: Diferencia observable y medible entre el valor de un indicador individual, poblacional o territorial específico, respecto al valor de referencia. Los indicadores sobre los

cuales se cuantifican las brechas corresponden a aquellos que miden acceso a oportunidades sociales, políticas y económicas de las poblaciones y territorios.

Cambios materiales: Es el resultado de una correcta implementación de las acciones transformadoras, se expresan en mayores oportunidades, condiciones, bienes y servicios requeridos para el goce del derecho a la igualdad, por parte de las poblaciones y territorios ámbitos del Ministerio.

Estrategias transformadoras: Este tipo de acciones generan un cambio concreto en la vida de las poblaciones y los territorios, se plantean teniendo en cuenta las realidades territoriales, las prácticas locales, los factores culturales y las barreras de acceso a derechos. Asimismo, involucran a diversos actores de la sociedad y fortalecen las redes de apoyo en distintos ámbitos.

Focalización: Se refiere a dónde se concentra, manifiesta o profundizan las brechas de desigualdad e inequidad.

Priorización: Se refiere a los municipios en donde se han priorizado acciones. Un programa puede priorizar acciones solamente en los municipios focalizados, según los criterios de priorización de cada programa.

Programa: Mecanismo de intervención del Estado que materializa la política pública orientada al cumplimiento de un objetivo común. Está conformado por un conjunto de proyectos, que deben ser realizados integralmente, ya que llevar a cabo solo una parte de ellos conlleva a que no se alcancen los resultados del programa, poniendo en riesgo el uso efectivo de los recursos.

Territorio marginado y excluido: Aquellos territorios en los que se han focalizado los rezagos históricos o que han tenido escasa o nula inversión pública en infraestructura de servicios públicos, ignorados de la narrativa y castigados en la distribución nacional de recursos, con barreras materiales generalizadas de acceso a derechos fundamentales vinculados con la vida, donde la vocación productiva y los usos y acciones del suelo han sido impuestos desde el orden central, con limitada o inexistente presencia y capacidad del Estado civil y habitados por poblaciones discriminadas históricamente.

IV. Contexto de creación del Programa

El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (PND 2022-2026), es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (DNP, 2023, pág. 21)

Las bases del PND establecen dentro del Capítulo de Paz Total e Integral, la definición de actores diferenciales para el cambio, entre los que se encuentran en el numeral siete (7) Garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. Allí, se plantean siete (7) líneas estratégicas en las que se proponen transformaciones materiales y en las condiciones de vida a partir del reconocimiento de la exclusión social e institucional y de las opresiones que vulneran los derechos de las personas con discapacidad.

Con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 mediante la Ley 2294 de 2023, se crea el “Fondo para la superación de brechas de desigualdad poblacional e inequidad territorial”, cuyo objeto es la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional. A propósito de la superación de brechas para las personas con discapacidad, el Plan ordena el fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado, así como la construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Para el caso de trabajo remunerado en condiciones dignas se tomarán medidas como las del artículo 79 en cuanto al incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales, con el objetivo de dar continuidad a las medidas encaminadas a la promoción, generación y protección del empleo formal, el incentivo a la generación de nuevo empleo definido en el artículo 24 de la Ley 2155 de 2021; así como la del artículo 76 en lo atinente con el fomento a la inclusión productiva de personas con discapacidad.

En materia de educación, el artículo 130 está dirigido al fomento de la inclusión en la educación superior de personas con discapacidad, para ello el “Ministerio de Educación Nacional en coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad, creará el programa nacional para la inclusión de personas con discapacidad a la educación superior, con el objeto de permitir el goce efectivo del derecho a la educación,

garantizando la igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y graduación de personas con discapacidad en la educación superior. Para tal efecto se fortalecerá la oferta de financiación existente en educación superior para esta población y se desarrollará a través del ICETEX una campaña accesible sobre su oferta institucional y se impulsará la implementación de la norma técnica para accesibilidad total en la infraestructura nueva”.

Así el Plan Nacional de Desarrollo orienta el contenido de este programa, y este a su vez, desarrolla esos contenidos desde el enfoque de derechos.

Con la creación del Ministerio de Igualdad y Equidad a través de la ley 2281 de 2023, se crea el vehículo material para la garantía de derechos de la población con discapacidad, y se establece esta responsabilidad a través del artículo 5 en el ámbito de aplicación, que más tarde en el Decreto 1075 de 2023 se concreta en la Dirección para la Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde una de sus funciones es adoptar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fomentar la inclusión social y productiva, el acceso a los servicios de cuidado, la atención integral, la eliminación de la discriminación y la promoción de los derechos de la población con discapacidad.

i. Marco normativo y compromisos internacionales que nos convocan

En la última década Colombia ha tenido avances importantes en las políticas de inclusión para personas con discapacidad. La implementación del Documento CONPES 166 “Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social” (DNP, 2013) dio continuidad y cohesión a esfuerzos anteriores, como es el caso de los Documentos CONPES 2761 “Plan Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad 1999-2002 (DNP, 1995) y CONPES 80 “Política Pública Nacional de Discapacidad” (DNP, 2004). Esta política se formula en el marco del derecho internacional, de la Constitución Política de Colombia de 1991 y del marco legal nacional sobre promoción del tema de discapacidad.

El marco normativo que respalda las acciones encaminadas a atender los asuntos relacionados con las personas con discapacidad recoge una diversidad de normas que permiten la garantía de derechos para las personas con discapacidad y sus familias e instan a diferentes actores, tanto públicos como privados, al cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales orientadas a concretar el ámbito de protección de las garantías en derechos. Este marco se fundamenta en varios

instrumentos internacionales, en donde sobresale la Declaración Universal sobre Derechos Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1948 y de ella se derivan múltiples instrumentos que atienden a diferentes grupos dentro de la población de personas con discapacidad (PcD).

En este sentido, el Estado Colombiano aprobó la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, mediante la Ley 1346 de 2009 y la ratificó el 10 de mayo de 2011. Esto implica que, el Estado se compromete a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, bajo este instrumento se hace necesario fortalecer, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad de las personas con discapacidad.

En el ámbito del Sistema Interamericano, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 762 del 31 de Julio de 2002.

En Colombia, la base principal que respalda la regulación de las garantías para las personas con discapacidad es la Constitución Política de 1991, mediante la cual se confirió una protección efectiva a las poblaciones vulnerables en general y, entre ellas, a las personas con discapacidad, partiendo del concepto de dignidad humana y los derechos humanos en sus tres generaciones (Civiles y Políticos, Económicos, Sociales y Culturales), en particular el artículo 13 “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”; el artículo 47 “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”; el artículo 54 “...El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”; y el artículo 68 “...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con

limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”.

A partir de ello, el Estado ha generado medios jurídicos para atender diferentes derechos fundamentales de las personas con discapacidad tales como, la educación, el trabajo, la salud y a normas generales en el marco de regulación nacional. La ley 361 de 1997, cuyo objeto es brindar mecanismos que permitan la integración de manera efectiva e inclusiva de las personas con discapacidad, llamando a todas las esferas de la sociedad a que hagan parte del proceso, guiándose por que prevalezca la no discriminación en cualquier circunstancia. Esta ley adjudica a las ramas del poder público la función de poner a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, nombrando al Estado como ente encargado de la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales.

En un inicio como acción afirmativa para dar cumplimiento con los compromisos adquiridos en la Convención de los Derechos para las personas con discapacidad - ONU 2006, mediante la ley 1145 de 2007 “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, se crea el Sistema Nacional de Discapacidad (S.N.D.) como estructura institucional dispuesta para la atención a las personas con discapacidad. De acuerdo con el artículo No. 2 de esta ley, el SND se define como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad. Y adiciona, en el artículo No. 8, la arquitectura organizacional, que inicialmente le daba la rectoría del sistema al Ministerio de la Protección Social, y que a partir del Decreto 1075 de 2023 le confiere al Ministerio de la Igualdad y la Equidad esta responsabilidad.

El Consejo Nacional de Discapacidad (CND) es el organismo consultor, asesor institucional y de verificación, seguimiento y evaluación del Sistema y de la Política Pública Nacional de Discapacidad. Para apoyar el logro de estos compromisos en articulación Nación - Territorio, el CND cuenta con los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad, junto con los Comités Municipales y Locales de Discapacidad. En conjunto, dichos comités se encargan de la regionalización de la política, y de velar por su cumplimiento en los territorios.

Posteriormente, como respuesta institucional se crea la Ley Estatutaria 1618 de 2013 cuyo objeto es “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de

las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad”; esta ley define la inclusión social como un “proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad” y pone en operatividad la ratificación de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, estableciendo las acciones que han de ser adoptadas en el territorio nacional desde el reconocimiento de las normativas y legislaciones anteriores.

Así mismo, la Ley 115 de 1994 garantiza el acceso a la educación para personas con limitaciones y con capacidades excepcionales. A esta ley se suman otros instrumentos como el Decreto 2028 de 1996, que determina los parámetros mínimos para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales, el Decreto 3011 de 1997 que reglamenta la educación e instituciones en programas de educación básica y media de adultos con limitaciones; y más reciente, el Decreto 1421 de 2017 por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, desde el acceso, la permanencia y la calidad educativa; de igual manera, establece que todos los estudiantes con discapacidad, tienen el derecho de acceder a la respuesta educativa institucional ya existente sin discriminación alguna, cercana a su lugar de residencia, con estudiantes de su edad y a recibir los apoyos y ajustes razonables que requieran para lograr un proceso educativo exitoso.

Finalmente, para facilitar los derechos mencionados de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad con las demás personas de la sociedad, de acuerdo con Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2023), es menester contar con sistemas de apoyos como una condición previa necesaria para que las personas con discapacidad vivan de forma independiente en su comunidad con autonomía, capacidad de elección y control. Estos sistemas están integrados por una red de servicios, personas y productos que permiten a las personas con discapacidad realizar actividades cotidianas y participar activamente en su comunidad; y que parten del cuidado y el apoyo, no solamente como un bien o servicio, sino como una función social para el sostenimiento de la vida.

V. Enfoques para la comprensión del Problema y la orientación de las acciones

La comprensión del problema central de desigualdad que enfrentan las personas con discapacidad, se entiende desde dos dimensiones, como lo plantean Fraser y Honneth (2006), la primera la **falta de reconocimiento** que se manifiesta en la **ausencia del reconocimiento cultural**, y esto implica la instalación de todas las prácticas de discriminación que viven las personas con discapacidad, que resultan con frecuencia en la exclusión de la vida social y política y la representación negativa basada en la creencia de incapacidad e incompetencia respecto a sus propias decisiones y al control sobre sus vidas, lo que implica la pérdida de la autonomía. En el sentido de Solsona (2020) hacen que se les perciba como personas a las que “les falta algo” y son incapaces, dependientes o improductivas.

Esto se materializa en la práctica en los desafíos que enfrentan las personas con discapacidad que van más allá de sus condiciones físicas o cognitivas. Estas barreras se manifiestan en distintos ámbitos, desde la accesibilidad física hasta el acceso material a la educación y al trabajo. Las barreras de accesibilidad física, presentes en el entorno urbano y rural, limitan la movilidad de las personas con discapacidad, impidiéndoles desenvolverse con autonomía y seguridad. Escaleras sin rampas, transporte público no adaptado, edificios sin ascensores o señalización deficiente son solo algunos ejemplos de estas dificultades cotidianas.

El acceso a la educación también se ve obstaculizado por diversas barreras. La falta de materiales educativos adaptados, la escasez de docentes capacitados en educación inclusiva y la ausencia de infraestructura adecuada en las escuelas son algunos de los principales desafíos que enfrentan las personas con discapacidad en este ámbito.

En el ámbito laboral, las barreras se traducen en discriminación y falta de oportunidades, esto debido a que no cuentan con las políticas o la infraestructura necesarias para que las Personas con Discapacidad, lo que limita sus posibilidades de encontrar un empleo digno y una respuesta laboral o productiva acorde a sus capacidades.

La **ausencia de reconocimiento político**, que como consecuencia impide el acceso igualitario a los recursos, oportunidades y medios, por vía de barreras de acceso a educación, empleo y respuesta institucional, y el desconocimiento de sus experiencias vitales como sujetos de derecho, que le impide a las personas con

discapacidad participar plenamente de la sociedad, y especialmente de los escenarios de participación política, y espacios de toma de decisiones (Fraser & Honneth, 2006).

Así mismo como lo ha señalado Honneth (2007), el vínculo entre el reconocimiento social (que es a la vez cultural y político), tiene efectos sobre las dimensiones individuales y colectivas respecto a la identidad de las personas con discapacidad, como se perciben a sí mismas y, por tanto, su bienestar. Es por este argumento, que Fraser (2009) considera la falta de reconocimiento como un ejercicio de violencia simbólica que va más allá de la discriminación estructural, pues tiene un efecto concreto y material sobre las personas. La discapacidad no es una condición individual, sino también una construcción social. Esto significa que las formas en que definimos y entendemos la discapacidad están influenciadas por las normas sociales. (Fraser & Honneth, 2006).

La segunda dimensión para la comprensión del problema es una **dimensión de justicia distributiva**, para Fraser y Honneth (2006), el marco para la materialización del reconocimiento cultural y político es precisamente la redistribución. Desde la perspectiva del Ministerio de Igualdad y Equidad, y los enfoques a partir de los cuales enmarca su acción, la falta de garantías para el acceso de los derechos de las Personas con Discapacidad y la discriminación que atraviesan las Personas con Discapacidad se traduce en la ausencia práctica de los enfoques diferencial e interseccional.

Para Fraser (2009), la redistribución es el mecanismo de materialización que permita que todas las personas desde sus propias realidades puedan acceder de manera equitativa a recursos materiales y sociales, y esto implica, en la práctica la respuesta diferenciada en los servicios de salud, educación, empleo, apoyo y cuidado; y transversalmente acciones concretas de accesibilidad física y digital. La redistribución como mecanismo y el reconocimiento como el medio son vías interdependientes para la eliminación de las desigualdades.

No obstante, considerar la respuesta diferenciada, parte también de reconocer las implicaciones desde la interseccionalidad. Las miradas exclusivamente diferenciales desde la perspectiva de los estudios de discapacidad, consideran los atributos vinculados a la clase, el género y la racialización como ficciones sociales o constructos sociales, que, más allá de lo simbólico no deberían implicar limitaciones materiales como si ocurre con las personas con discapacidad, y que por tanto, es necesario considerar la discapacidad como una experiencia vital (Sommo & Chaskes,

2013) y la concurrencia de otros factores de discriminación como asuntos meramente culturales (Erevelles & Minear, 2010).

No obstante, desde el enfoque de derechos, y el enfoque interseccional la imbricación en las estructuras de opresión tiene efectos concretos en el goce efectivo de derechos de las personas más allá si la relación de opresión resulta de elementos simbólicos o materiales, pues las prácticas de discriminación y exclusión que resultan en la desigualdad ocurren simultáneamente sobre los cuerpos y la vida de las personas, en términos de barreras de acceso efectivo a derechos.

Estas barreras influyen negativamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad, impidiéndoles participar plenamente en la sociedad y disfrutar de una vida digna. Y estas barreras basadas en esa construcción social capacitista, se profundizan por cuenta del racismo, el patriarcado y el clasismo.

Es así como, se consideran categorías concretas y materiales para la construcción de este problema la autonomía, la independencia y la participación como resultado del reconocimiento, y la accesibilidad como condición material para el ejercicio de las anteriores.

Autonomía para las Personas con Discapacidad: Para lograr una vida digna y en condiciones de igualdad, las Personas con Discapacidad deben tener la libertad de tomar sus propias decisiones¹, de manera independiente y en condiciones igualitarias con las demás personas. Esto implica a su vez, que las Personas con Discapacidad deben tener acceso a las herramientas, los recursos y el apoyo necesarios para ejercer su autonomía en todos los ámbitos de la vida, para el desarrollo personal, la dignidad y el bienestar de las personas con discapacidad. Les permite participar plenamente en la sociedad, tomar sus propios caminos y alcanzar su máximo potencial.

Derecho a vivir de forma independiente y ser incluidas en la comunidad: La vida independiente e inclusiva en la comunidad es una idea históricamente procedente de las personas con discapacidad que reivindican ejercer el control sobre la manera en que quieren vivir, mediante la creación de formas de apoyo que potencien el pleno ejercicio de sus derechos, como la asistencia personal, y piden que las instalaciones comunitarias se ajusten a los principios del diseño universal².

¹ Convención sobre las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo, 31 de diciembre de 2006

² Observación general No. 5 (2017) sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Accesibilidad: La accesibilidad es una condición previa para que las Personas con Discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones. Sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades³.

VI. Contenido del Problema

De acuerdo con el Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad - RLCPD⁴ (MSPS, 2024) en Colombia hay 1.555.708 personas con discapacidad, en contraste con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 donde se registran 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, se estima que el RLCPD tiene un subregistro cercano al 50%, que se profundiza en territorios marginados y excluidos. Por ejemplo, en departamentos de la Amazonía, donde en el Censo aparece población con limitaciones en niveles de severidad 1 y 2, no existe población en el registro.

a) Identificación del problema

El problema en Colombia, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo comprende a partir de tres ejes, interrelacionados. El primer eje, vinculado con los derechos a la educación y el trabajo digno concretamente; el segundo, respecto a las barreras de acceso físico, tecnológico y digital que tiene un efecto directo sobre el primer eje, y el tercero, las barreras para la participación de las personas con discapacidad, que resulta en el correlato entre reconocimiento y redistribución.

De acuerdo con el RLCPD (MSPS, 2024), de las personas con discapacidad que han tenido acceso al sector salud en el país el 2,8% son indígenas, el 7,8% son personas

³, Observación general No 2 . (2014) Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

⁴ En contraste con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda, se estima que el RLCPD tiene un subregistro cercano al 50%, que se profundiza en territorios marginados y excluidos.

negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras, un 0,1% (cerca de 948 personas), son Rrom.

El 49% de las personas con discapacidad son mujeres, y el 12% son personas jóvenes. Entre quienes están registrados en el RLCPD, el 51% son personas mayores de 60 años, y el 33% son personas entre los 27 y los 44 años.

Respecto al acceso efectivo a la educación, las barreras comunicativas, físicas y actitudinales impiden el goce efectivo de este derecho. De acuerdo con la Encuesta para la evaluación de resultados de la Política Pública de Discapacidad realizada por UT Econometría-SEI a cargo del Departamento Nacional de Planeación, El 23% de las personas con discapacidad en edad escolar que no están inscritas a una institución educativa, no lo hacen por falta de ajustes razonables y es más frecuente entre quienes tienen discapacidad múltiple.

No obstante, de acuerdo con el RLCPD (MSPS, 2024), entre las personas con discapacidad que han tenido acceso al registro, el 43% de las personas entre 5 y 26 años no asisten a una institución educativa. Esta brecha se amplía entre quienes además son indígenas, el 53% de las personas indígenas con discapacidad, no asisten a una institución educativa, igualmente el 48% de las personas afrodescendientes y el 48% de las personas rrom con discapacidad tampoco asisten a una institución educativa.

Entre quienes no asisten a una institución educativa y están en edad escolar, la principal razón (65%) es su discapacidad – lo que en realidad se traduce en la ausencia de ajustes razonables para poder acceder –, seguida de otras razones (19%), el 6% considera que ya no está en edad escolar, el 4% considera que los costos educativos son muy altos entre otras. Entre estas personas, el nivel educativo más alto alcanzado es ninguno para el 72%, básica primaria para el 14%, básica secundaria el 8%, y preescolar para el 6% según datos del RLCPD (MSPS, 2024).

Quienes acceden a instituciones educativas, el 42,8% reporta barreras comunicativas, el 29,6% reporta barreras actitudinales y el 24,5% reporta barreras físicas en las instituciones educativas. Como consecuencia, las personas con discapacidad reportan dependencia de las decisiones de terceros, y esto impide su capacidad material de incidir en instancias de decisión en estos escenarios. (DNP, Econometría-SEI, 2018).

Asimismo, el 17% de las personas encargadas del apoyo de las personas con discapacidad consideran que existen barreras comunicativas y un 12% consideran que hay barreras físicas en el lugar de estudio. (DNP, Econometría-SEI, 2018).

Adicionalmente, la experiencia educativa ligada al acceso a recursos financieros profundiza las brechas de desigualdad basadas en la clase para las personas con discapacidad. De acuerdo con los datos del RLCPD el 83% de las personas que se encuentra en instituciones educativas privadas reportan que el personal docente responde a sus necesidades, en el caso de quienes asisten a instituciones pública, solo el 68% considera el personal docente responde a esas necesidades. Además, las brechas en la percepción de los servicios que se prestan se profundizan usualmente hacia experiencias más positivas en establecimientos privados como muestra la gráfica a continuación.

Ilustración 1. Servicios con los que cuenta el establecimiento educativo

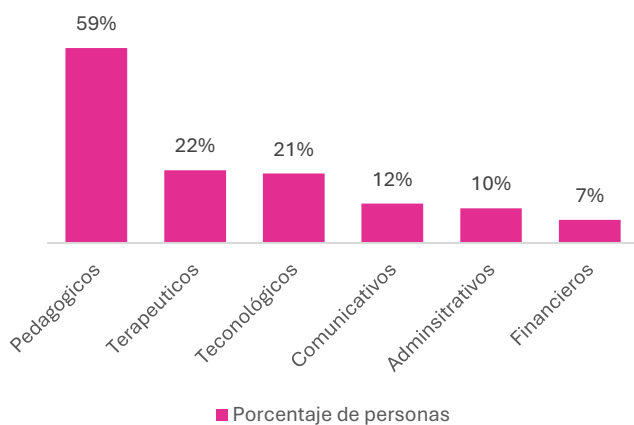
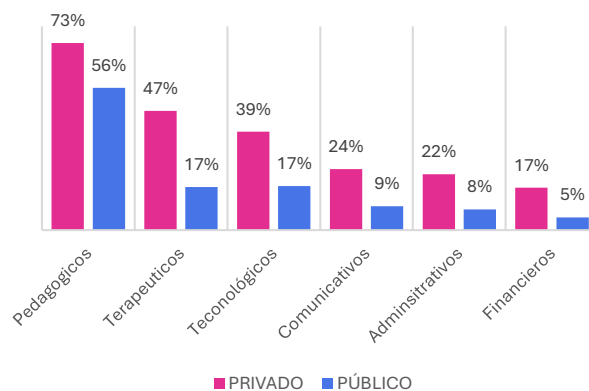


Ilustración 2. Servicios con los que cuenta el establecimiento educativo según tipo de establecimiento



Fuente 1. MIE con datos del RLCPD

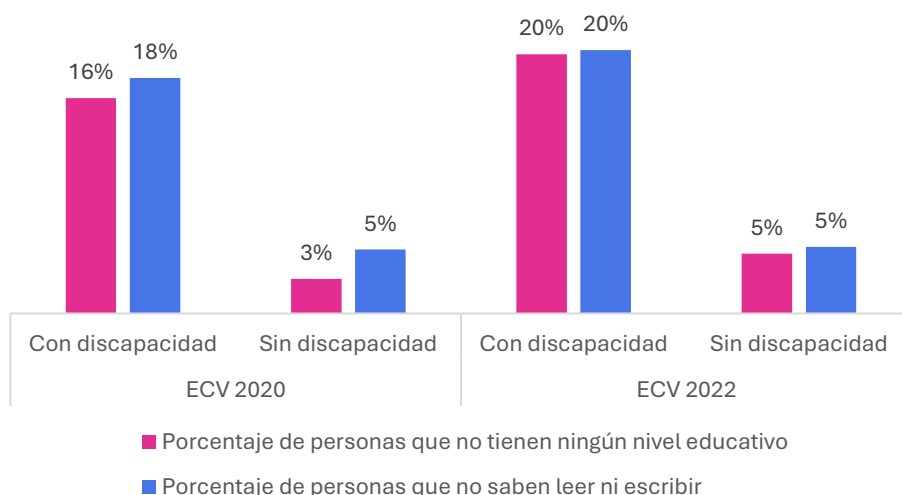
Asimismo, quienes saben leer y escribir asisten con mayor frecuencia a una institución pública (72%), frente a quienes asisten a una privada que saben leer y escribir (58%).

Como consecuencia de las barreras, las brechas de desigualdad e inequidad para la población con discapacidad han aumentado en términos de acceso a educación en los últimos dos años. De acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (ECV), las brechas en materia de acceso a educación se han ampliado, como ilustra la gráfica a continuación para 2020, la brecha respecto al porcentaje de personas que no tienen ningún nivel educativo era de 13 puntos porcentuales (13,6 p.p.) y para 2022 fue de 15,5 p.p.

Asimismo, la brecha de las personas que no saben leer ni escribir para las personas con discapacidad en relación con las personas sin discapacidad pasó de 13 p.p. en

2020 a 14,8 p.p. Esto por su puesto se refleja en el acceso a escenarios laborales y a ingresos en condiciones dignas.

Ilustración 3. Acceso a educación para personas con y sin discapacidad.



Estas brechas de desigualdad e inequidad tienen un correlato en las condiciones de vida de las personas, en relación con el acceso al trabajo en condiciones dignas, y a ingresos que permitan un nivel de vida adecuado, se ha identificado que, las medidas de apoyo, ajustes razonables y accesibilidad para garantizar el goce y disfrute del derecho al trabajo son insuficientes, dificultando también el acceso a los programas educativos: técnicos, tecnológicos, profesionales.

Adicional a esto, de acuerdo con el RLCPD (MSMP, 2024) el 16% de las personas con discapacidad tienen a otras personas a cargo, esto es más frecuente entre los hombres. Entre quienes tienen personas a cargo, el 66% reportó cuantas personas tiene a cargo; el 36% tiene una persona a cargo, el 28% tiene entre 2 y 4 personas a cargo y el 1% tiene más de 4 personas a cargo. El 7% de las personas con discapacidad viven solas, también con más frecuencia los hombres.

De acuerdo con el RLCPD el 35% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, se encuentran incapacitadas permanentemente para trabajar, y **9 de cada 10 personas incapacitadas permanentemente para trabajar no tiene pensión.**

El 17% de las personas con discapacidad mayores de 15 años, realiza actividades de cuidado del hogar sin remuneración como actividad principal, el 11% está estudiando, el 15% se dedica a otra actividad, **el 12% se encuentra trabajando**, el 4% está buscando trabajo, el 2% está pensionado y otro 2% realiza trabajo para el autoconsumo.

En este escenario también las mujeres enfrentan situaciones diferentes, si bien, con más frecuencia las mujeres incapacitadas permanentemente reciben pensión (38%), respecto a los hombres en la misma situación (32%); las mujeres con discapacidad mayores de 15 años, con mayor frecuencia (28%) que los hombres (6%) realizan actividades de cuidado del hogar de forma no remunerada, y en contraste los hombres con más frecuencia reportan estar trabajando (16%), en comparación con las mujeres (8%). Las barreras para la autonomía económica de las mujeres con discapacidad se exacerban por las opresiones capacitistas, y también de género.

Entre los y las jóvenes, también hay brechas significativas, por un lado, es que el 50% reporta estar estudiando, pero, por otro lado, solo el 1% reporta tener un trabajo, aunque el 23% se dedica a otras actividades.

Entre quienes están trabajando el 26% se dedica a actividades en el sector servicios y el 25% a otros sectores no mencionados. El 22% trabaja en el sector agrícola, el 18% en el sector comercio, y el 6% en el sector industria.

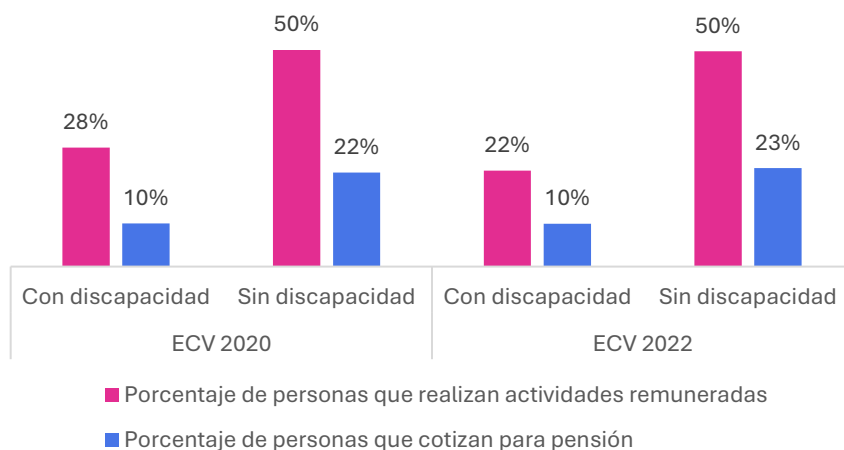
Dado que son insuficientes las medidas de apoyo, ajustes razonables y accesibilidad para garantizar el goce y disfrute del derecho al trabajo, se han identificado prácticas de discriminación directa e indirecta, falta de nuevas tecnologías, falta de acceso a la información, lugares de trabajo inaccesibles, acoso, desigualdad en la remuneración por su trabajo en igualdad de condiciones con las demás personas, que constituyen barreras para el acceso a trabajo formal.

En el lugar de trabajo el 21,8% de las personas con discapacidad reportan barreras físicas, el 29,2% reportan barreras comunicativas y el 19,9 % reportan barreras actitudinales (DNP, Econometría-SEI, 2018).

La ECV identificó que, la brecha en el porcentaje de personas que realizan actividades remuneradas entre personas con discapacidad y sin discapacidad también aumentó entre 2020 y 2022. Para 2020 el 28% de las personas con discapacidad realizaban una actividad remunerada, en comparación con el 50% de la población sin discapacidad que recibe remuneración por sus actividades, esta brecha de 22 p.p. pasó a 2022, a 28 p.p., pues el porcentaje de personas sin discapacidad se mantuvo igual, pero en el caso de las personas con discapacidad ahora el 22% realiza actividades remuneradas.

Esto da cuenta el deterioro de las condiciones económicas de la población con discapacidad, y la necesidad de contar con un mecanismo que permita la implementación de acciones concretas, pues la producción normativa -el reconocimiento- resulta insuficiente si no se logra concretar en medias que permitan avanzar en la garantía de derechos.

Ilustración 4. Acceso a remuneración y cotización a pensión entre personas con y sin discapacidad

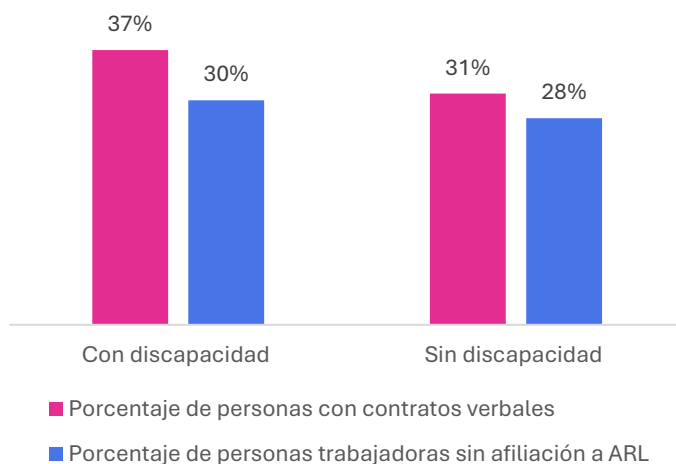


En relación con las personas que cotizan a pensión, la brecha entre 2020 y 2022 se mantuvo, porque no aumentó significativamente el porcentaje de personas sin discapacidad que cotiza a pensión.

Asimismo, respecto a las condiciones para estar en un empleo digno, las medidas de apoyo, ajustes razonables y la accesibilidad son insuficientes frente a la garantía del derecho. La ausencia de tecnologías accesibles, falta de acceso a información suficiente, infraestructura inaccesible en los lugares de trabajo, situaciones de acoso y discriminación entre otras barreras implican que, las personas con discapacidad prefieran o accedan más fácilmente a empleos informales o actividades económicas por cuenta propia.

De acuerdo con la ECV 2022, el 50,6 % de las PcD trabajan de forma independiente o por cuenta propia, en comparación con un 44,4 % que reportan las personas sin discapacidad. Aunque las características de los tipos de contratos laborales son similares entre estos grupos, también hay diferencias relevantes:

Ilustración 5. Formalidad en la contratación (ECV, 2022)



Respecto a las condiciones dignas de trabajo, de acuerdo ECV 2022, el porcentaje de personas con discapacidad que tienen contratos verbales es del 36,7% mientras que para las personas sin discapacidad es del 30,9%, lo que refleja una brecha de 5,8 puntos porcentuales (pp). Asimismo, respecto a la afiliación de personas trabajadoras a Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), se observa que el 30%

de las personas con discapacidad no están afiliadas y esta proporción es del y el 27,6% para las personas sin discapacidad.

De acuerdo con el RLCPD, el 79% de las personas con discapacidad que reportan estar trabajando no tienen ningún tipo de contrato (probablemente es un contrato verbal), el 11% tienen un contrato a término indefinido y el 7% un contrato a término fijo.

Como consecuencia, para el año 2020, el 18,9% de las personas con discapacidad se encontraban en situación de pobreza multidimensional (DANE, ECV); el 64% de la población en el RLCPD no tiene ningún ingreso, y el 28% tiene ingresos de menos de \$500 mil pesos, el 4% tiene ingresos entre \$501 mil y \$1 millón de pesos. Solo el 5% gana por encima de \$1 millón de pesos. La situación es más crítica entre las mujeres, pues el 70% no tiene ingresos, y entre las personas indígenas (69%) y afrodescendientes (67%) que no tienen ingresos.

Esto hace que la situación de pobreza se intensifique entre la población con discapacidad, reconociendo, además, que la falta de ingresos limita el acceso a bienes y servicios que pueden facilitar su acceso a educación, trabajo y apoyos, entre otras.

Entre las personas con discapacidad en el RLCPD, se identificaron 2.776 personas en habitabilidad de calle.

Respecto a la dimensión de accesibilidad, las personas con discapacidad enfrentan barreras físicas, comunicativas y actitudinales, las cuales limitan la participación social y la vida en comunidad.

Los lugares en donde más se reporta la existencia de barreras es en el espacio público, los lugares de atención en salud y los lugares de recreación. En relación con los lugares de estudio y de trabajo, las barreras comunicativas son las más frecuentes. Sucede igual en el hogar, aunque es el lugar en donde se reportan barreras con menos frecuencia. (DNP, Econometría-SEI, 2018).

Con respecto a los lugares de atención en salud, el 25,2 % reporta barreras físicas, el 43% reporta barreras comunicativas y el 21,6 % reporta barreras actitudinales.

Esto es porque, a pesar de la existencia de un marco jurídico en Colombia, las personas con discapacidad viven en condiciones de desigualdad. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), pese a diversos medios normativos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras (en tanto, causas directas e indirectas) para participar en

igualdad de condiciones con las demás personas en la vida social y siguen vulnerando sus derechos (Vergara- Pérez, 2020).

Respecto a las barreras físicas, de acuerdo con RLCPD, las personas enfrentan barreras físicas al menos en tres ámbitos, la vivienda, la calle y los establecimientos públicos y privados.

Dentro de las viviendas, las escaleras son el espacio en donde de manera más frecuente (40%) se reportan barreras físicas, seguido del 20% que reportó los pasillos, el 17% reportó los baños, el 12% el dormitorio y el 11% reportó la sala.

En el espacio público, el 46% de las personas reportan barreras físicas en la calle, el 34% en los vehículos de servicio público, el 30% en los andenes, el 27% en los parques y el 24% en los paraderos.

Finalmente, los centros comerciales son los establecimientos con más barreras, reportadas por el 20% de las personas con discapacidad, el 18,2% en los centros de salud, el 17,6% en los lugares de trabajo, y el 16% en centros educativos. Esta percepción es en general menor entre quienes están en el registro, que entre quienes fueron entrevistados en el marco de la evaluación del CONPES, probablemente resultado del subregistro.

Al respecto, para los lugares de recreación el 29,2% reportan barreras físicas, el 33,4% reportan barreras comunicativas y el 21,6% reportan barreras actitudinales. En los espacios públicos el 60,1 % reportan barreras físicas, el 55,8 % reportan barreras comunicativas y el 45,2 % reportan barreras actitudinales. Con respecto a la vivienda el 22 % reportan barreras físicas, el 26,2 % reportan barreras comunicativas y el 15,8 % reportan barreras actitudinales. (DNP, Econometria-SEI, 2018).

Solo un 22% de los encuestados en la evaluación del CONPES reporta que se dieron mejoras en su vivienda, un 8% reporta que hubo adecuaciones en su barrio (rampas, apoya manos, ascensores, etc.) y un 9% reporta que hubo adecuaciones en el medio de transporte que utiliza (rampas, puertas amplias, cinturones de seguridad para sujetar sillas de ruedas, etc.). (DNP, Econometria-SEI, 2018).

No obstante, existen condiciones que, de democratizarse, permitirían la interacción adecuada y suficiente a las personas con discapacidad, para el ejercicio de sus derechos. Esto es, por ejemplo, el acceso a medios digitales que contribuyen a hacer accesibles interacciones que de otra forma no lo serían, por esto las personas con discapacidad con mayor frecuencia utilizan medios digitales.

El 70,4% de las personas utiliza diariamente el celular, mientras entre las personas con discapacidad el 78,7%; entre la población en general el 5,3% utiliza computador, mientras entre la población con discapacidad el 10,7% lo utiliza. Esto implica que las barreras de acceso a estos dispositivos implican además barreras de acceso a esas interacciones cotidianas vinculadas a bienes y servicios básicos.

Esto es particularmente importante para las personas con discapacidad que requieren el apoyo de otra persona. De acuerdo con el RLCPD el 41% de la población requiere apoyo, de estas, para el 88% el apoyo más frecuente es una persona de su familia, el 5% es una persona externa empleada para apoyarle, el 3% una persona externa no empleada y en el 2% de los casos otras personas.

Frente a la participación efectiva de las personas con discapacidad, la ausencia de estrategias de financiación para la creación e implementación de acciones dirigidas a la accesibilidad crea barreras actitudinales, físicas y comunicativas, desconocimiento de la información por parte de las personas con discapacidad debido a la baja divulgación de la oferta institucional y la insuficiente implementación de estrategias de atención incluyente en las instituciones públicas.

La vulneración de derechos de esta población, en materia de participación tiene causas indirectas, específicas, como bajos procesos de formación y fortalecimiento en la participación de las personas con discapacidad. En el caso de Bogotá, por ejemplo, según el estudio "Identificación de barreras de inclusión social y productiva para la población con discapacidad en Bogotá"⁵ al comparar con la población Nacional con el total de población en Bogotá D.C, se tiene que las personas con discapacidad registran menor acceso a oportunidades de inclusión social. En 2019, el 20% de las personas con discapacidad estaba en condición de exclusión social, mientras que el porcentaje de personas sin discapacidad en la misma situación fue del 9%. Por su parte, el porcentaje de personas excluidas productivamente fue del 40 % y 32 %, respectivamente.

En Bogotá, en 2019, las barreras de inclusión social más recurrentes en las personas con discapacidad fueron: no uso de computador o tableta (64,7 %), bajo logro educativo (44,4 %) y no uso de internet (35,8 %). Por su parte, los indicadores de inclusión social menos frecuentes fueron: inseguridad alimentaria (13,6 %), no acceso a celular (15,8 %) y baja calidad en el servicio de salud (19,7 %).

⁵ Obtenido de:

https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/20220430_informe_barreras_p_discapacidad.pdf

Otro factor de participación desigual se expresa en la baja accesibilidad y uso de las tecnologías de la información la comunicación (TIC) por las personas con discapacidad, aunque el bajo logro educativo y el no uso de internet son algunas de las barreras de inclusión social más frecuentes en las personas con discapacidad en Bogotá, también son los indicadores más favorables para la ciudad en comparación con el resto del país.

De acuerdo con el RLCPD el 89% de las personas con discapacidad participa en algún tipo de actividad social. Esto es relevante, en la medida en la que evidencia que quienes participan con mayor frecuencia tienen acceso a las instituciones del Estado. De ahí la importancia de los procesos de participación y la democratización de estos. De acuerdo con esta información, el 67% participa de actividades sociales con familiares y amistades; el 42% participa de actividades religiosas; el 30% participa de actividades comunitarias; el 12% participa en actividades deportivas, el 10% hace parte de organizaciones; el 8% participa en actividades culturales, y solo el 5% participa en espacios de participación ciudadana.

La baja participación se ve permeada por imaginarios sociales y barreras actitudinales reproducidas en el ámbito social, políticos y económico. Lo que impide la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias en una vida en comunidad, al reproducirse imaginarios que continúan apuntalando, al estancamiento en el desarrollo de la población con discapacidad. Dado a que, la percepción más grande que tiene la sociedad frente a las PcD está enmarcada en lo asistencial y “distorsionada en términos de capacidad y participación”. Esto, se traduce en sobreprotección y limitación para el acceso a servicios educativos, deportivos y laborales, que en muchas ocasiones se reduce a manualidades y baile.

Esto también ha evidenciado en otros países de la región, el estudio “*Participación ciudadana de personas con discapacidad y políticas públicas intersectoriales ofertadas por el Estado en la Región de Magallanes, Chile*”⁶ identifica dentro de sus resultados que fortalecer las herramientas de participación de esta población redundaría en autosuficiencia de esta población para acceder a políticas públicas, traducida en fondos concursables, denuncias en relación con vulneración de derechos, constitución de organizaciones, espacios seguros y dignos con condiciones accesibles y presencia de personas conocedoras de lenguaje de señas que robustezcan alianzas con otras organizaciones de personas con discapacidad y entidades territoriales.

⁶ Obtenido de: <https://www.redalyc.org/journal/3575/357566674007/html/>

b) Árbol de problema

Lo anterior se resume en el siguiente árbol de problema, en el que se identifica además del problema central, las causas inmediatas que son los factores para intervenir en el marco del programa.

En las causas mediatas, estructurales o indirectas se reconocen dos, de una parte, la desigualdad histórica en infraestructura, recursos y respuesta institucional que agudiza las barreras de acceso para la garantía de derechos de las personas con discapacidad, de otra parte, los sistemas de discriminación y exclusión por condiciones de discapacidad que impiden el acceso a espacios de participación, formación y oferta laboral.

En las causas inmediatas, en primer lugar, los recursos limitados y cobertura insuficiente en la respuesta educativa inclusiva y en la oferta laboral para personas con discapacidad. En segundo lugar, la disposición de infraestructura tecnológica, física y digital inadecuada e insuficiente para la respuesta institucional y el acceso a bienes y servicios de las personas con discapacidad. Y, en tercer lugar, barreras institucionales y estructurales para la participación de las personas con discapacidad para el ejercicio y exigibilidad de sus derechos.

De ahí que, el problema se configura como: **las personas con discapacidad enfrentan barreras de accesibilidad y barreras para el acceso a la educación y al trabajo que deterioran su calidad de vida e impiden su participación y su vida en condiciones de dignidad.**

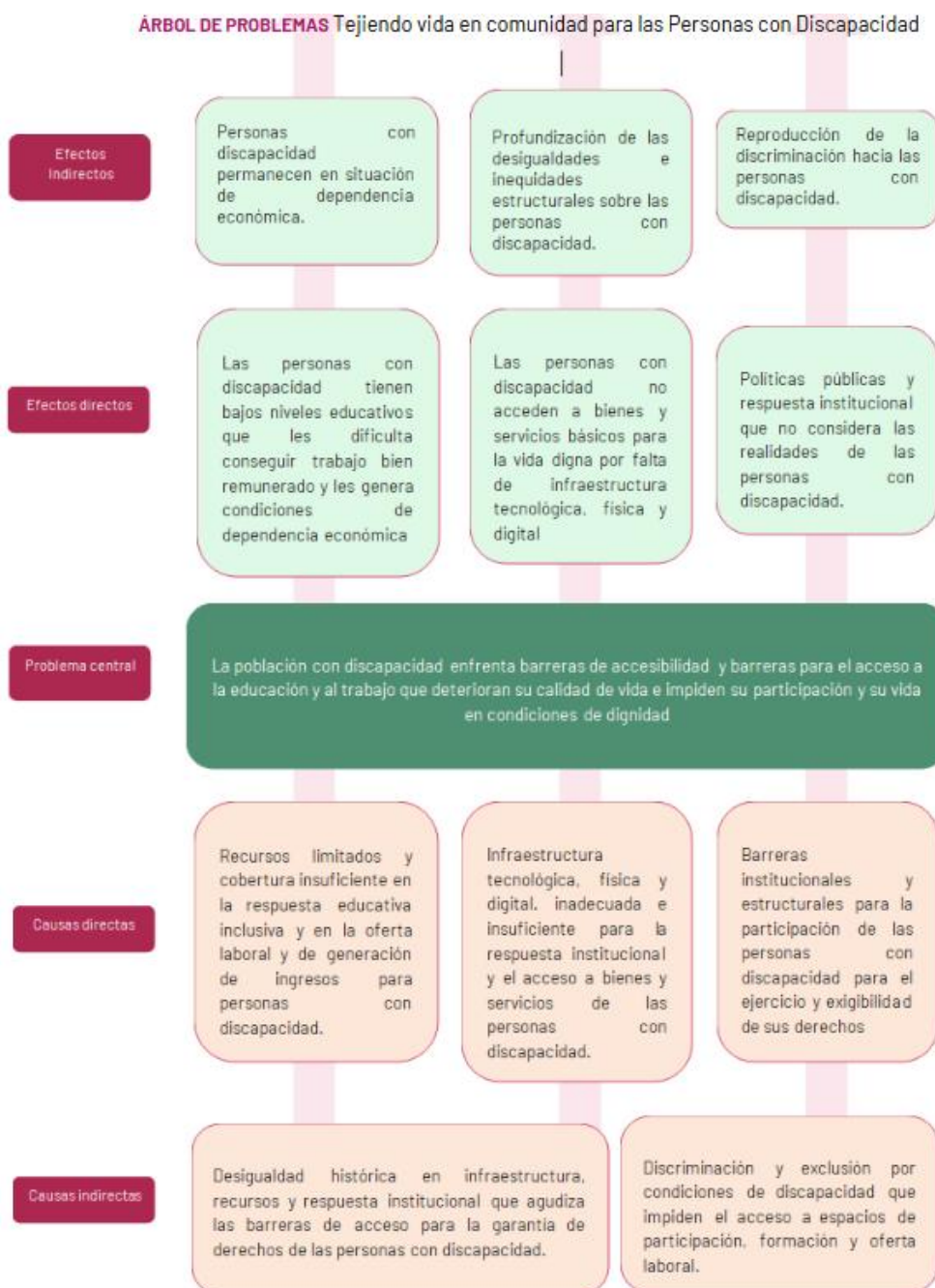
Los efectos inmediatos identificados son que las personas con discapacidad tienen bajos niveles educativos que les dificulta conseguir trabajo bien remunerado y les genera condiciones de dependencia económica.

Así mismo, las personas con discapacidad no acceden a bienes y servicios básicos para la vida digna por falta de infraestructura tecnológica, física y digital. Y, finalmente, las políticas públicas y la respuesta institucional no consideran las realidades de las personas con discapacidad, y por tanto son en ocasiones acciones impertinentes.

Los efectos estructurales son que las personas con discapacidad permanecen en situación de dependencia económica; la profundización de las desigualdades e inequidades estructurales sobre las personas con discapacidad; reproducción de la discriminación hacia las personas con discapacidad.

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

Esquema 1. Árbol de problemas



Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

c) Focalización del Problema

En todo el país vive población con discapacidad, por las capacidades institucionales, y las condiciones materiales de las personas con discapacidad, en algunos territorios la situación para superar las brechas de desigualdad e inequidad que se han mencionado son más críticas. Si bien este programa tiene un enfoque poblacional que propende por la articulación de las acciones del Estado para la garantía de derechos, la focalización del problema, para la construcción del programa se hace a nivel municipal.

Metodología de Focalización:

Para esta metodología se creó un índice simple a partir de las categorías analíticas a partir desde los efectos inmediatos y la capacidad municipal para atenderlos:

1. En el caso de barreras de acceso a educación y trabajo se utilizaron dos indicadores:
 - a. Tasa promedio de personas con discapacidad mayores de 15 años sin educación media o superior
 - b. Tasa promedio de personas con discapacidad mayores de 15 años sin trabajo remunerado o pensión
2. En el caso de participación, se utilizó el indicador de tasa de personas con discapacidad que no participan de actividades de participación ciudadana, considerando el vínculo con el reconocimiento político del que se hacía mención en el enfoque del problema, y
3. El inverso del índice de gobernanza, participación e instituciones del Sistema de Ciudades del Departamento Nacional de Planeación, que da cuenta la fortaleza o no de los procesos organizativos e institucionales en los municipios. En mide en inverso, en tanto los anteriores se miden como los efectos negativos del problema.

tomando tres indicadores:

Estos indicadores se normalizaron y se estandarizaron linealmente. Con base en este índice, se crea una categorización a partir de cortes naturales, que permite

identificar los municipios en los que esta combinación de factores es más intensa. Se consideran cinco categorías: Muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

De manera particular, en el RLCPD no se encontró información disponible para los municipios de Tenerife en Magdalena, Mapiripana, San Felipe, Puerto Colombia, y Cacahual del departamento de Guainía. No obstante, dado que, en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, si se identificaron personas con limitaciones en los niveles 1 y 2.

Por lo tanto, para la focalización, esta falta de información no implicó la exclusión de estos municipios, sino que fue interpretada como una barrera de acceso a las instituciones de salud. De tal manera que se utilizó como método de imputación el promedio de los otros municipios del departamento para el promedio de las tasas de personas con discapacidad mayores de 15 años sin educación media o superior y de personas sin trabajo remunerado o pensión (indicador 1).

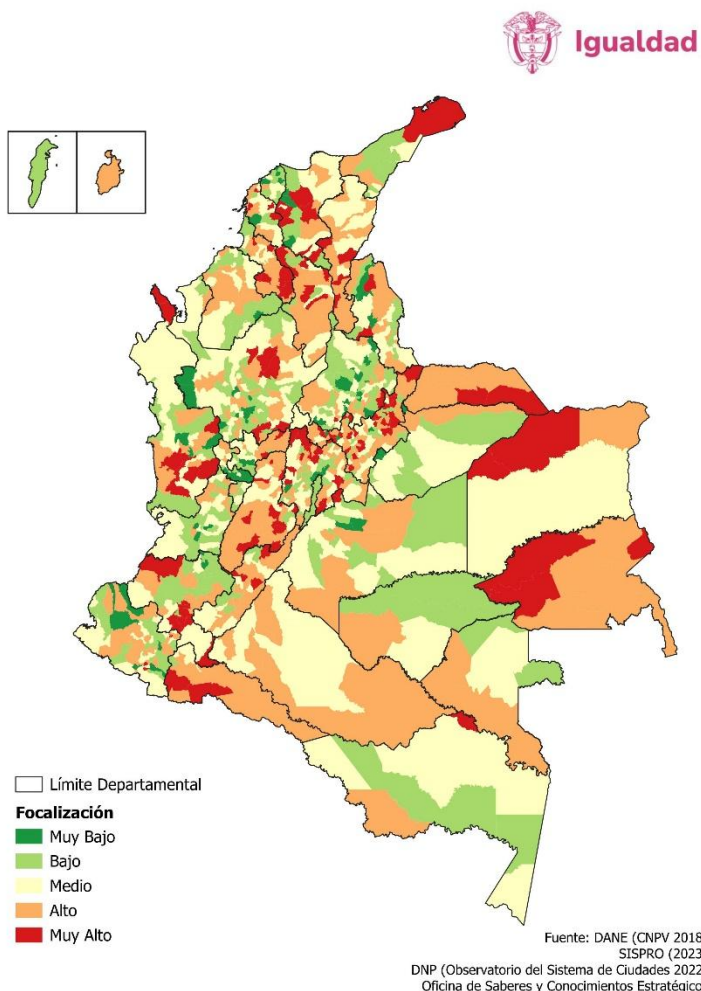
Resultados de la Focalización:

El resultado de esta identificación presenta, 459 municipios donde la situación es más crítica. De estos 133 municipios en el nivel muy alto y 326 municipios en el nivel alto frente a la focalización del Problema.

Categoría	Número de municipios
Muy Alto	133
Alto	326
Medio	329
Bajo	259
Muy Bajo	75

El mapa a continuación muestra la distribución de los municipios de acuerdo con la categorización final.

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad



Fuente: Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

VII. Contenido del Programa

El programa “TEJIENDO COMUNIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, tiene como objetivo avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad para las personas con discapacidad y cuenta con tres líneas estratégicas representadas desde tres componentes:

1. Trabajo y educación en condiciones dignas,
2. Accesibilidad como habilitador de derechos, y
3. Participación y liderazgo de las personas con discapacidad.

Para su ejecución, se tiene determinada una estrategia con una serie de acciones.

En el primer componente se llevarán a cabo articulaciones interinstitucionales para el fortalecimiento de servicios y oferta educativa inclusiva, iniciativas productivas a cargo de personas con discapacidad, sus familias y alianzas público-populares y el fomento del acceso al trabajo de personas con discapacidad.

Para el segundo componente acciones para la adecuación e implementación de ajustes razonables en infraestructura física para eliminar barreras de accesibilidad, otras dirigidas a la articulación interinstitucional para la garantía en accesibilidad y por último unas hacia la eliminación de barreras comunicativas y actitudinales.

En el tercer componente acciones conducidas en primer lugar para facilitar y promover la participación de las personas con discapacidad y en segundo lugar para la transformación de imaginarios y prejuicios hacia las personas con discapacidad.

Este programa se ha diseñado con el propósito de avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad, desde los enfoques misionales del Ministerio, y cuyas acciones están orientadas para implementarse desde el enfoque de derechos, a partir de facilitar las respuestas diferenciadas concretas.

En este sentido, para el Ministerio de Igualdad y Equidad el enfoque de derechos implica que todas las acciones tienen como centro a las personas y pueblos como los sujetos titulares de derecho, y que, todas las acciones se enmarcan en el reconocimiento, la participación efectiva y la respuesta diferenciada, con una perspectiva integral y sin discriminación.

Este enfoque reconoce la existencia de diferentes estructuras de discriminación que se interseccionan y, por tanto, contempla las respuestas diferenciadas por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica y condición de discapacidad, que se requieran en el marco de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos.

Por este, el vínculo natural de este programa está asociado al enfoque diferencial, que implica en este caso, el diseño e implementación de respuesta estatal diferenciada que garantice el acceso de todas las poblaciones a las medidas diseñadas para garantizar los derechos en equidad, mediante la comprensión y superación de las barreras que enfrentan los sujetos de especial protección

constitucional y las poblaciones excluidas, por cuenta de los sistemas de discriminación capacitistas.

Asimismo, el enfoque interseccional implica el reconocimiento de la indivisibilidad de los sujetos de derechos, y por tanto diseñar e implementar respuesta estatal de forma diferenciada para superar las barreras simultaneas que surgen de situaciones en las que convergen diferentes tipos de discriminación, generando una intersección o superposición de identidades, que genera una suma que incrementa la carga de desigualdad y por tanto las barreras de acceso a derecho que experimenta una persona, como se evidenció en el apartado de identificación del problema, las mujeres, las juventudes y las personas racializadas con discapacidad se enfrentan a las mismas barreras pero de manera más frecuente y de forma más intensa.

Adicional a estos, el **enfoque del apoyo comunitario basado en los derechos de las personas con discapacidad** que, de acuerdo con el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 26 de diciembre de 2016, representa un cambio transformador respecto de los modelos de asistencia tradicionales. Ese enfoque, que está en consonancia con el modelo de la discapacidad basado en los derechos humanos, hace hincapié en la importancia de la autonomía y capacidad de acción de las personas con discapacidad.

Los demás enfoques, resultan subsidiarios en el diseño del Programa, y se materializan en concreto en el momento de implementación de este.

- Enfoque territorial, que comprende el territorio como unidad de acción transectorial y como un ecosistema social, geográfico, político y cultural, que comparte unas relaciones de identidad territorial, desde la multiculturalidad y en interconexión con otros territorios. En este, la situación de derechos de la población que habita y reproduce cotidianamente este territorio, está vinculada a la infraestructura física, institucional, social y comunitaria y los medios a los que se tiene acceso para la realización y goce efectivo de los derechos individuales y colectivos.
- Enfoque étnico-racial y antirracista, implica que todas las acciones estén encaminadas a la garantía de derechos de las personas y los Pueblos Indígenas, Rrom (o Gitano), Negros, Afrocolombianos, Raizal y Palenquero mediante el respeto y la protección de la diversidad étnica y cultural, que procuren la superación del racismo y la discriminación étnico-racial. Entendiendo la dimensión racial desde el igual trato al ser diferentes y la no discriminación.

- Enfoque de género, que comprende que todas las acciones de respuesta contribuyan a las garantías para la eliminación de las desigualdades e inequidades que han afectado históricamente a mujeres y personas en razón a su con orientaciones sexuales e identidad o expresión de género no hegemónicas. Este enfoque reconoce en el diseño e implementación de la respuesta del Estado, las acciones para la superación de las barreras en acceso a derechos que se derivan de patrones sociales y culturales de asignación en los roles, así como la manera en la que operan de las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos.

Entendiendo que, para garantizar el acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad la respuesta institucional se diseña a partir de los enfoques misionales, los cuales son prácticos y orientan la forma en la cual el Ministerio ejecuta todas sus acciones.

A continuación, se presenta el contenido del Programa, desde la metodología de Teoría de Cambio y los enfoques hasta las acciones concretas. Este programa acude a las siguientes estrategias transformadoras como vehículo para generar cambios materiales en la vida de las personas con discapacidad, especialmente en territorios marginados y excluidos:

1. Alianzas público-populares, comunitarias y solidarias

Hacen parte de esta estrategia todas las acciones que incrementan la oferta de proveedores vinculados a las economías populares, solidarias y comunitarias; las acciones que reconocen la competencia de organizaciones comunitarias, populares y solidarias en la administración de activos fijos del Estado. También las acciones de reconocimiento del aporte a la sociedad colombiana de las acciones no mercantiles o comunitarias. Con la ejecución de estas acciones el Ministerio de la Igualdad y la Equidad se suma al cumplimiento del propósito del Gobierno del Cambio de consolidar ecosistemas productivos y territorios de paz a través del fortalecimiento de las economías populares y comunitarias y solidarias.

2. Iniciativas productivas

Hacen parte de esta estrategia aquellas acciones que impulsen y complementen, la creación, el fortalecimiento y la asociatividad de iniciativas productivas con proyección a la consolidación de mercados regionales que fortalecen las economías locales. Especialmente aquellas que controlan todo el ciclo de producción,

distribución y consumo, ideadas y lideradas principalmente, pero no exclusivamente por mujeres en todas sus diversidades. De este modo el Ministerio de la Igualdad y la Equidad se suma al cumplimiento del propósito que avanza la configuración de la seguridad humana y la justicia social.

3. Infraestructura para cerrar brechas

Hacen parte de esta estrategia, aquellas acciones que, a través de la entrega, conexión e instalación de elementos, dotaciones de bienes y/o servicios, conduzcan al acceso pertinente e inmediato, de satisfactores garantes del goce efectivo de derechos a poblaciones discriminadas en territorios excluidos y marginados.

4. Cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación

El propósito de esta estrategia es conseguir la desnaturalización del desprecio por las diferencias poblacionales, reconociéndolas como riqueza constitutiva que debe ser cuidada y fortalecida como estrategia que contribuye a la realización de la práctica democrática, que se ejerce cuando todas las personas y pueblos consiguen ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar de manera oportuna, pertinente, permanente y corresponsable en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán digna y sabrosa su existencia.

En esta medida las acciones que tienden por la transformación de comportamientos violentos, la intervención de patrones socio-culturales, la desnaturalización de estereotipos y prejuicios, el acceso de información y cambio de narrativas, la revinculación con el agua, el alimento y los elementos de la naturaleza, así como la dignificación de los saberes y existencias de personas y pueblos en sus diversidades; mujeres, migrantes, adultos mayores, jóvenes, afrodescendientes, indígenas, Rrom, en condición de discapacidad, de calle, LGTBQI+, empobrecidos entre otros, constituyen el desarrollo de esta estrategia.

5. Reconocimiento, difusión y transmisión de saberes

Incrementar el reconocimiento social de las prácticas y saberes presentes en las poblaciones sujetas de especial protección, a través de la recuperación, sostenimiento, y fortalecimiento de las condiciones, elementos, valores y relaciones para su re-creación y transmisión como estrategia que contribuye al mantenimiento de la diversidad y la pluralidad cultural de la nación.

6. Condiciones para la realización digna de la vida

Contenida por todas aquellas acciones que alistan, entrenan, facilitan condiciones, espacios, escenarios, herramientas, recursos, a los que acceden personas y pueblos marginados y discriminados, para que puedan asumir las decisiones que sostienen la vida individual y colectiva libres de carga o vergüenza que condicionen esa decisión de donde y como sostenerse.

d) Teoría de cambio

El Programa Tejiendo Comunidad para las Personas con Discapacidad desde una mirada individual y colectiva reconoce como causas directas específicas recursos limitados y cobertura insuficiente en la respuesta educativa inclusiva y en la oferta laboral para personas con discapacidad, infraestructura tecnológica, física y digital e inadecuada e insuficiente para la respuesta institucional y el acceso a bienes y servicios de las personas con discapacidad, lo que desemboca en que la población con discapacidad enfrentan barreras de accesibilidad y barreras para el acceso a la educación y al trabajo que deterioran su calidad de vida e impiden su participación y su vida en condiciones de dignidad.

Para:

Avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad para las personas con discapacidad

Es necesario:

1. Garantizar los medios para facilitar el acceso a educación y trabajo en condiciones de dignidad para las personas con discapacidad.
2. Avanzar en la garantía de condiciones de accesibilidad en espacios de respuesta institucional para las personas con discapacidad.
3. Facilitar los medios para la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad.

A través de:

Tres (3) líneas de acción que están conformadas a su vez por diferentes acciones:

1. **Componente de Trabajo y Educación en condiciones dignas.**
 - 1.1. Fortalecimiento de servicios y respuesta educativa inclusiva.

- 1.2. Fortalecimiento de iniciativas productivas a cargo de personas con discapacidad, sus familias y alianzas público-populares.
- 1.3. Fomento del acceso al trabajo de personas con discapacidad.
- 1.4. Articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la respuesta institucional de acceso a educación, trabajo y otras formas de generación de ingresos

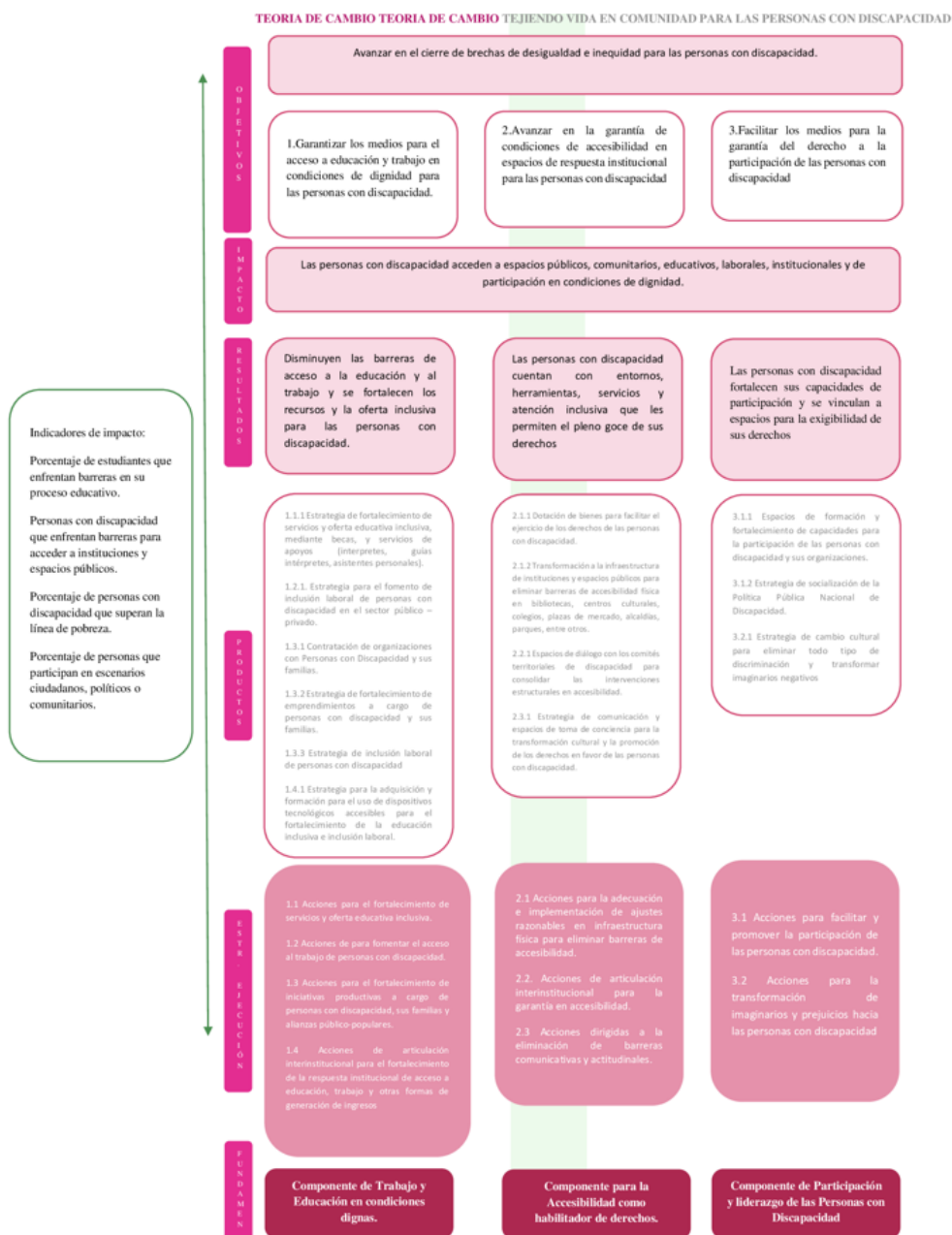
2. Componente para la Accesibilidad como habilitador de Derechos.

- 2.1. Adecuación e implementación de ajustes razonables en infraestructura física para eliminar barreras de accesibilidad.
- 2.2. Articulación interinstitucional para la garantía en accesibilidad.
- 2.3. Acciones dirigidas a la eliminación de barreras comunicativas y actitudinales.

3. Componente de Participación y liderazgo de las Personas con Discapacidad.

- 3.1. Facilitación y promoción de la participación de las personas con discapacidad.
- 3.2. Transformación de imaginarios y prejuicios hacia las personas con discapacidad.

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad



Fuente: Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

e) Objetivos generales y específicos

Objetivo General:

Avanzar en el cierre de brechas de desigualdad e inequidad para las personas con discapacidad.

Objetivos específicos:

1. Garantizar los medios para facilitar el acceso a educación y trabajo en condiciones de dignidad para las personas con discapacidad.
2. Avanzar en la garantía de condiciones de accesibilidad en espacios de respuesta institucional para las personas con discapacidad
3. Facilitar los medios para la garantía del derecho a la participación de las personas con discapacidad

f) Acciones que propenden por el cambio

Las acciones del Programa están organizadas en tres componentes, parten de la premisa que al facilitar las condiciones para que las personas con discapacidad accedan a trabajo y educación en condiciones dignas, se faciliten las condiciones de accesibilidad física, tecnológica y digital, y se fortalezca la capacidad y los escenarios de participación de la población con discapacidad, será posible que las personas con discapacidad accedan a espacios públicos, comunitarios, educativos, laborales y de participación en condiciones de dignidad.

Los componentes desarrollan las acciones a continuación:

i. Componente de Trabajo y Educación en condiciones dignas.

Este componente responde a facilitar las condiciones que permitan que las personas con discapacidad accedan a educación, trabajo e ingresos en condiciones de dignidad. Este componente se desarrolla a través de acciones de implementación directa del Ministerio de Igualdad y Equidad, y en articulación con el Sector Igualdad y Equidad, y, con los sectores responsables de las acciones en cada derecho, Educación y Trabajo. Adicionalmente en articulación con las entidades territoriales bajo los principios de concurrencia y subsidiariedad.

1. Fortalecimiento de servicios y respuesta educativa inclusiva.

Estas acciones tienen como propósito facilitar los medios para que las personas con discapacidad puedan acceder a educación formal en condiciones de dignidad. Esta acción implica, por un lado, la generación de incentivos mediante becas, y la facilitación de las condiciones mediante la provisión de apoyos: intérpretes, guías intérpretes y asistentes personales, así como la provisión y formación para el uso de dispositivos tecnológicos accesibles para el fortalecimiento de la educación inclusiva. Esta acción, se implementará de manera coordinada y complementaria a las acciones que implementan las entidades del Sector INCI e INSOR, a través de los entes territoriales.

2. Fortalecimiento de iniciativas productivas a cargo de personas con discapacidad, sus familias y alianzas público-populares.

Estas acciones tienen como propósito fortalecer las iniciativas de economía popular lideradas o a cargo de personas con discapacidad. En este sentido, estas acciones tienen dos formas, por un lado, el fortalecimiento directo de las iniciativas económicas de personas con discapacidad y sus familias, a través de la entrega de insumos, bienes y generación de redes de formación, alianzas y mercado.

Por otro lado, la generación directa de alianzas público-populares de las organizaciones e iniciativas productivas de las personas con discapacidad y sus familias, para la contratación y adquisición de bienes y servicios para la operación de las acciones directas del Ministerio, y la promoción de estas acciones con otras entidades y Programas del Estado.

3. Fomento el acceso al trabajo de personas con discapacidad.

Estas acciones están diseñadas para lograr procesos individuales y colectivos de inclusión laboral sostenibles, a través de alianzas, acompañamiento y apoyo tanto a las personas con discapacidad, como a los actores privados y públicos, y su personal para que la vinculación laboral sea exitosa. También incluyen la adquisición y formación para el uso de dispositivos tecnológicos accesibles para el fortalecimiento de la inclusión laboral.

4. Articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la respuesta institucional de acceso a educación, trabajo y otras formas de generación de ingresos.

Generar las articulaciones interinstitucionales necesarias con otros sectores para fortalecer la respuesta institucional del Estado de manera integral, de manera que

responda a las necesidades de la población con discapacidad y sea posible avanzar efectivamente en la garantía de derechos. Así mismo la articulación de las acciones dentro del sector, para desde el rol de las entidades del Sector Igualdad, se garantice que las personas con discapacidad de la primera infancia puedan acceder a los medios que faciliten su inserción posterior en los escenarios educativos formales, y superar las brechas de desigualdad estructurales.

ii. Componente para la Accesibilidad como habilitador de derechos.

Este componente reúne de acciones para que las personas con discapacidad cuenten con espacios, entornos, herramientas, servicios y respuesta institucional inclusiva, que permita el acceso a derechos, y que facilite las condiciones para la autonomía física.

1. Adecuación e implementación de ajustes razonables en infraestructura física para eliminar barreras de accesibilidad.

Estas acciones son la implementación de obras de adecuación y/o transformación a la infraestructura de instituciones y espacios públicos para eliminar barreras de accesibilidad física en bibliotecas, centros culturales, colegios, plazas de mercado, alcaldías, parques, instituciones educativas e instituciones de salud entre otros, en territorios marginados y excluidos.

1. Articulación interinstitucional para la garantía en accesibilidad.

Estas acciones están orientadas a promover espacios de diálogo y acuerdos con los Comités Territoriales de Discapacidad para la implementación de las obras y adecuaciones de accesibilidad de instituciones y espacios públicos para la autonomía de las personas con discapacidad.

2. Eliminación de barreras comunicativas y actitudinales.

Estas acciones son intervenciones de orden cultural y comunicacional, que permitan desmontar factores culturales que promueven, facilitan o permiten las barreras actitudinales de las personas sin discapacidad cuando interactúan con una persona con discapacidad. Esto implica también la generación de vínculos comunitarios que doten de sentido a las comunidades y sus relaciones con las personas con discapacidad, y la generación de estrategias comunicativas para el reconocimiento de las personas con discapacidad, así como para la promoción de los derechos de las PcD.

iii. Componente de Participación y liderazgo de las Personas con Discapacidad

Las acciones de este último componente se alinean con la teoría del cambio porque van dirigidas a que las personas con discapacidad fortalezcan sus capacidades de participación y se vinculen a espacios para la exigibilidad de sus derechos.

1. Facilitación y promoción de la participación de las personas con discapacidad.

Esta acción está orientada en la formación política y el fortalecimiento de las personas con discapacidad, sus procesos organizativos y de sus familias, por un lado, y por el otro, la implementación de la estrategia de divulgación de la Política Pública Nacional de Discapacidad, como mecanismo para la exigibilidad de derechos para las personas con discapacidad, y para potenciar la capacidad de esta para generar cambios materiales en la vida de las personas con discapacidad.

2. Transformación de imaginarios y prejuicios hacia las personas con discapacidad.

Implementar una estrategia de cambio cultural masiva y localizada que contribuya a la eliminación de la discriminación contra las personas con discapacidad, que facilite la transformación de normas sociales, expectativas normativas y empíricas y representaciones negativas asociadas a la discapacidad.

iv. Actores que intervienen en las actividades

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
Trabajo y Educación en condiciones dignas	Fortalecimiento de servicios y respuesta educativa inclusiva.	Ministerio de Igualdad y Equidad, INCI, INSOR, ICBF. Entidades Territoriales de Educación Ministerio de Educación Ministerio de las TIC	Entes territoriales SENA Familias de estudiante con discapacidad

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
	Fortalecimiento de iniciativas productivas a cargo de personas con discapacidad, sus familias y alianzas público-populares.	Ministerio de Igualdad y Equidad, INCI, INSOR. Ministerio de Comercio - INNPULSA Ministerio de las TIC	Organizaciones Sociales de Personas con Discapacidad SENA Vicepresidencia – Fondo Mujer Emprende Fondo emprender
	Fomento del acceso al trabajo de personas con discapacidad.	Ministerio de Igualdad y Equidad, INCI, INSOR. Ministerio del Trabajo Agencia Nacional de Empleo	Organizaciones Sociales de Personas con Discapacidad Bolsas de empleo Sector privado
	Articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la respuesta institucional de acceso a educación, trabajo y otras formas de generación de ingresos.	Todas las anteriores	
Accesibilidad como habilitador de derechos.	Adecuación e implementación de ajustes razonables en infraestructura física para eliminar barreras de accesibilidad	Ministerio de Igualdad y Equidad	Ministerio de Vivienda Ministerio del Interior - Juntas de Acción Comunal Organizaciones de Personas con Discapacidad
	Articulación interinstitucional para la garantía en accesibilidad.	Ministerio de Igualdad y Equidad, INCI, INSOR e ICBF	Entes territoriales, Alcaldías y Gobernaciones
	Eliminación de barreras comunicativas y actitudinales.	Ministerio de Igualdad y Equidad	Entes territoriales, Alcaldías y Gobernaciones
Participación y liderazgo de las	Acciones para facilitar y promover la participación de las personas con discapacidad.	Ministerio de Igualdad y Equidad	Comités Territoriales de Discapacidad

Componente	Acciones	Responsables	Otros actores para articular en las acciones
Personas con Discapacidad			
	Acciones para la transformación de imaginarios y prejuicios hacia las personas con discapacidad.	Ministerio de Igualdad y Equidad	RTVC CNMI

g) Priorización de la respuesta

Estas acciones y actividades están enfocadas a la población con discapacidad, teniendo en cuenta las realidades y barreras a las que estas se enfrentan constantemente para el acceso a la educación, empleo, productividad y accesibilidad, lo cual implica una falta de oportunidades y dificultad para su participación en igualdad de condiciones en los diferentes espacios.

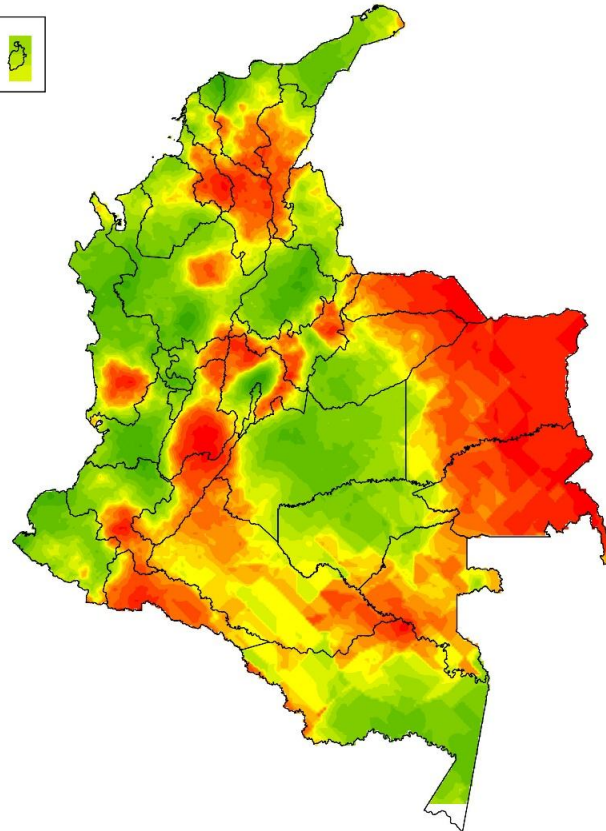
Con este proyecto se pretende abarcar los 32 departamentos del país, realizando una articulación interinstitucional, involucrando a las diferentes entidades en la búsqueda de las personas con discapacidad que más lo requieren. Para esto se tendrán en cuenta a estudiantes con discapacidad, adultos con discapacidad que quieran estudiar, proyectos productivos liderados por personas con discapacidad, las familias de estudiantes con discapacidad y pequeñas y medianas empresas que quieran vincular laboralmente a esta población.

A partir del resultado de la focalización se hizo un análisis espacial, con el fin de generar una valoración regional de la situación para la definición de acciones con una perspectiva regional, y luego de validar que existe una autocorrelación espacial del puntaje final asociado a la categoría. El índice de priorización evidenció autocorrelación espacial significativa con tendencia a agruparse, con base en el índice de Moran.

El mapa que se generó a partir de Krigging para generar una serie continua de valores con base en la distancia y la calificación de cada municipio, permitió identificar regiones que en donde el impacto de las acciones territoriales puede ser regional. Esto partiendo del reconocimiento de la conexión de los territorios más allá de los límites político-administrativos de los municipios.

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

Ilustración 7.



Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos

Fuente: Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024

Acción	Alcance de la acción	Criterio de priorización
Trabajo y Educación en condiciones dignas.		
Fortalecimiento de servicios y respuesta educativa inclusiva.	Nacional y territorial	Municipios en alto y medio alto en la focalización.
Fortalecimiento de iniciativas productivas a cargo de personas con discapacidad, sus familias y alianzas público-populares.	Territorial	Acciones con alcance regional para las personas con discapacidad en las regiones críticas según el análisis espacial.

Documento técnico de formulación de Programas Estratégicos
Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos
Ministerio de Igualdad y Equidad

Acción	Alcance de la acción	Criterio de priorización
Fomento del acceso al trabajo de personas con discapacidad.	Territorial	Municipios en alto y medio alto en la focalización.
Articulación interinstitucional para el fortalecimiento de la respuesta institucional de acceso a educación, trabajo y otras formas de generación de ingresos.	Nacional	No aplica
Accesibilidad como habilitador de derechos.		
Adecuación e implementación de ajustes razonables en infraestructura física para eliminar barreras de accesibilidad.	Territorial	Municipios en alto y medio alto en la focalización; y territorios marginados y excluidos dentro de ciudades.
Articulación interinstitucional para la garantía en accesibilidad.	Nacional	No aplica
Eliminación de barreras comunicativas y actitudinales.	Nacional y territorial	Municipios en alto y medio alto en la focalización.
Participación y liderazgo de las Personas con discapacidad		
Facilitación y promoción de la participación de las personas con discapacidad.	Nacional y territorial	Municipios en alto y medio alto en la focalización.
Transformación de imaginarios y prejuicios hacia las personas con discapacidad.	Nacional y territorial	Regiones en situación crítica, territorios marginados y excluidos.

h) Resultados concretos que se espera obtener

Los resultados que se esperan lograr a través de estas acciones son:

- Disminuyen las barreras de acceso a la educación y al trabajo y se fortalecen los recursos y la oferta inclusiva para las personas con discapacidad.
- Las personas con discapacidad cuentan con entornos, herramientas, servicios y atención inclusiva que les permiten el pleno goce de sus derechos.
- Las personas con discapacidad fortalecen sus capacidades de participación y se vinculan a espacios para la exigibilidad de sus derechos.

i) Impacto

Las personas con discapacidad acceden a espacios públicos, comunitarios, educativos, laborales, institucionales y de participación en condiciones de dignidad.

VIII. REFERENCIAS

Alcaldía Mayor de Bogotá (2019). Identificación de barreras de inclusión social y productiva para la población con discapacidad en Bogotá.

Decreto 1075 de 2023. (2023, 29 de junio). Presidencia de la República. Diario Oficial No. 52441. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=143906&dt=S>

Decreto 1421 de 2017. (2017, 29 de agosto). Presidencia de la República. Diario Oficial No. 50340. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30033428>

Decreto 2082 de 1996. (1996, 18 de noviembre). Presidencia de la República. Diario Oficial No. 42922. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103323_archivo_pdf.pdf

Decreto 3011 de 1997. (1997, 19 de diciembre). Presidencia de la República. Diario Oficial No. 43202. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1507319>

Departamento Nacional de Planeación. (2013). CONPES Social 166 <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. (2021). Evaluación de resultados de la Política Pública Nacional de Discapacidad (PPDIS) que permita generar recomendaciones para fortalecer sus acciones. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/PPDIS_Informe_Resultados_2021_08_27.pdf

Departamento Nacional de Planeación. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

Erevelles, N., & Minear, A. (2010). Unspeakable Offenses: Untangling Race and Disability in Discourses of Intersectionality. *Journal of Literary & Cultural Disability Studies* 4(2), 127-145. <https://www.muse.jhu.edu/article/390395>.

Fraser, N. (2009) Scales of Justice: Reimagining Politics for the Twenty-First Century. Columbia University Press, 2009.

Fraser, N; & Honneth, A. (2006). ¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político – filosófico. Ediciones Morata. Madrid. ISBN: 978-84-7112-501-9.

Gaceta Constitucional No. 116. (1991, 20 de julio). Constitución Política de Colombia.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Gómez, N; Restrepo, D; Gañan, J; & Cardona, D. (2018). La discapacidad desde los enfoques de derechos y capacidades y su relación con la salud pública. Revista Gerencia y Políticas de Salud, 17(35), 1-40

Honneth, A. (2007). Recognition or Redistribution? A Critical Debate in Left Theory. Oxford University Press, 2007.

Ley 115 de 1994. (1994, 8 de febrero). Congreso de la República. Diario Oficial No. 41214. https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

Ley 1346 de 2009. (2009, 31 de julio). Congreso de la República. Diario Oficial No. 47.427.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Ley 1618 de 2013. (2013, 27 de febrero) Congreso de la República. Diario Oficial No. 48717. <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo>

Ley 2294 de 2023. (2023, 19 de mayo). Congreso de la República. Diario Oficial No. 52.400.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Ley 361 de 1997. (1997, 11 de febrero). Congreso de la República. Diario Oficial No. 42.978.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

Lucho, N; & Rojas, L. (2020). Discriminación hacia las personas con discapacidad: una revisión sistemática.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Consulta a través de SISPRO el 02/05/2024. Ministerio de Salud y Protección Social.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2023). Los sistemas de apoyo para garantizar la inclusión en la comunidad de las personas con discapacidad, entre otras cosas como medio para construir un futuro mejor tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/52/52

Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>

Naciones Unidas. (2022). Observación general núm. 8 (2022) sobre el derecho de las personas con discapacidad al trabajo y al empleo. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/518/60/pdf/g2251860.pdf?token=Vubt0zi7cCHvMykaa&fe=true>

Naciones Unidas. (2024). Buenas prácticas de los sistemas de apoyo para la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5534-good-practices-support-systems-enabling-community-inclusion>

Serrano, C; Ramírez, C; Abril, J; Ramón, L; Guerra, L; & Clavijo, N. (2013). Barreras contextuales para la participación de las personas con discapacidad física: Discapacidad y barreras contextuales. Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud, 45(1), 41-51.

Solsona, D. (2020). Teoría sociológica clásica y discapacidad: algunos apuntes para un diálogo en potencia.

Solsona, D; & Flores, M. (2020). Participación ciudadana de personas con discapacidad y políticas públicas intersectoriales ofertadas por el Estado en la Región de Magallanes. Revista del CLAD Reforma y Democracia, núm. 77

Sommo, A; & Chaskes, J. (2013), "Intersectionality and the disability: Some conceptual and methodological challenges", Disability and Intersecting Statuses (Research in Social Science and Disability, Vol. 7), Emerald Group Publishing Limited, Leeds, pp. 47-59. [https://doi.org/10.1108/S1479-3547\(2013\)0000007005](https://doi.org/10.1108/S1479-3547(2013)0000007005)